



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESTITUCIÓN (LEASING)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES CMC S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00569 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

Mediante el escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante manifestó que la sociedad demandada CONSTRUCCIONES CMC S.A.S canceló el valor total de las obligaciones, por lo cual solicita la terminación del presente proceso, el desglose de los documentos con la anotación de la cancelación, el “desembargo del vehículo” y que no haya condena en costas ni perjuicios.

Teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso verbal de restitución de tenencia y no ejecutivo, se requiere a la memorialista para invoque alguna forma de terminación anormal del proceso, de las consagradas en la codificación adjetiva civil.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 023

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de febrero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9efa2d6db8a4311310982969f1f56955b6343ffba8c4e83aba46c154e3b1d1e

Documento generado en 16/02/2021 12:28:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>